



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0239
EXPEDIENTE Nº 5721-006615/14

NEUQUÉN, 05 MAR 2015

VISTO:

La documentación presentada por el Instituto Terciario Séneca, de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Terciario SÉNECA es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-110, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal, según Resolución Nº 0560/02;

Que el mencionado Instituto dicta la Tecnicatura Superior en Bibliotecario Documentalista, Plan de Estudio Nº 206, y es necesario desafectarlo a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, el Instituto Terciario Séneca, solicita la adopción del Plan de Estudio Nº 565, correspondiente a la carrera de "Tecnicatura Superior en Bibliotecario Documentalista";

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Bibliotecario Documentalista";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, del Instituto Terciario Séneca, CUE Nº 580103000, el Plan de Estudio Nº 206 perteneciente al Nomenclador Curricular Provincial.
- 2º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto Terciario Séneca, CUE Nº 580103000, el **Plan de Estudio Nº 565** del Nomenclador Curricular Provincial, y el Régimen de Correlatividades, correspondientes a la **"Tecnicatura Superior en Bibliotecario Documentalista"**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



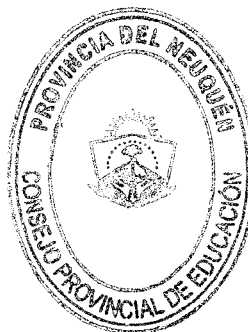
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0239
EXPEDIENTE Nº 5721-006615/14

- 3º) **DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción a 1er año del Plan de Estudio Nº 206; para el Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 2do año del Plan de Estudio Nº 206 y para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción a 3er año del Plan de Estudio Nº 206.
- 4º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio Nº 565; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio Nº 565 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 565.
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 6º) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ESCOPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Tte. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. ROSA VICTORIA GENTILE
Vocal Rama Media y Superior
Dirección Provincial de Equivalencia

Prof. BERNARDO S. OLMOS FONTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN